



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 141 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 20 MAR. 2024

**VISTOS:** el Memorandum N° 083-2024-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 19 de marzo del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral que dispone: **Aceptar la renuncia y dar por concluida la designación como Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, a la C.P.C. OLGA PRADO HUAMÁN, en el cargo de confianza F-4 que venía desempeñando. Asimismo, agradecer por los servicios prestados a favor de la Institución, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0389-2023-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 26 de mayo del 2023, donde se Resuelve Designar, a partir del 26 de mayo del año 2023, al C.P.C. OLGA PRADO HUAMÁN, como Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en el cargo de confianza F-4, con las responsabilidades de Ley;

Que, mediante Carta N° 003-2024/OPH de fecha 12 de marzo de 2024, con N° de registro 2410 dirigido al Director General de la Dirección de Salud Apurímac II, cuyo asunto: **Renuncia Irrevocable; la C.P.C. OLGA PRADO HUAMÁN comunica su renuncia irrevocable al cargo de Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico; que venía desempeñando desde el 26 de mayo de 2023;**

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDA la designación del C.P.C. OLGA PRADO HUAMÁN, en el cargo de Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, cargo de confianza F-4 de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, a partir de la fecha, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la Institución..**

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/vfd.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II  
DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ  
COP: N° 23683  
DIRECTOR GENERAL